



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES "CRES SANZ" Y "CASILDA ORDOÑEZ", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

**I.- OBJETO DEL CONTRATO**

1.- Será objeto de este pliego recoger las prescripciones técnicas para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de las Escuelas Infantiles "Cres Sanz" y "Casilda Ordoñez" de Palencia.

<b>E.I CRES SANZ</b>
C/ Viena nº 3 Palencia
6 unidades (2+2+2)
82 plazas
Unidad A de 8 plazas
Unidad B de 13 plazas
Unidad C de 20 plazas

<b>E.I CASILDA ORDOÑEZ</b>
C/ Santa Eufenia nº 33 Palencia
6 unidades (2+2+2)
76 plazas
Unidad A de 8 plazas
Unidad B de 13 plazas
Unidad C de 17 plazas

La gestión que deberá comprender:

- La educación integral de los niños/as del primer ciclo de Educación Infantil (0 a 3 años), incluyendo la atención educativa y del aprendizaje, conforme al Reglamento Municipal de Escuelas Infantiles aprobado por el Excmo Ayuntamiento de Palencia en Pleno de 19 de diciembre de 2013 (BOP 30 de Mayo de 2014) y al Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL Núm 35 de 20 de febrero de 2008) y a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2013, así como las demás normas que les pudieran sustituir.
- Atender la alimentación infantil.
- El cuidado y limpieza del alumnado en el horario de estancia en los Centros.

- Servicios generales de limpieza, reparación, mantenimiento y conservación de los Centros.
- La gestión económico-administrativa de los Centros (facturación a los usuarios).
- Mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas y de juegos
- Servicios precisos por incidencias imprevistas en relación al contrato.

2.- Ambas Escuelas Infantiles son de titularidad municipal y deberán acomodarse en su gestión y funcionamiento a todo lo establecido por la normativa que le sea de aplicación tanto estatal como autonómica y local.

## II.- DEPENDENCIAS

1.- ESCUELA INFANTIL CRES SANZ: edificación con una superficie total construida de 707,56 m<sup>2</sup>, en un solar de 4.050 m<sup>2</sup> de los cuales el Centro ocupa una superficie total de 2.021,67 m<sup>2</sup>, cuyas dependencias y superficies son las siguientes:

### SUPERFICIES ÚTILES

#### ESPACIOS ABIERTOS

▪ Porche acceso principal	33,09 m <sup>2</sup>
▪ Porche aulas	76,72 m <sup>2</sup>
▪ Porche acceso servicio	1,20 m <sup>2</sup>
▪ Patio 1	23,04 m <sup>2</sup>
▪ Patio 2	23,04 m <sup>2</sup>
▪ Patio de juegos	152,48 m <sup>2</sup>
▪ Huerto + Jardín	783,48 m <sup>2</sup>
▪ Aparcamiento	378,15 m <sup>2</sup>

---

TOTAL ESPACIOS ABIERTOS	1.471,20 m <sup>2</sup>
-------------------------	-------------------------

#### ESPACIOS CERRADOS

▪ Cortavientos	15,60 m <sup>2</sup>
▪ Vestíbulo dirección	5,85 m <sup>2</sup>
▪ Despacho	15,27 m <sup>2</sup>
▪ Sala de reuniones	24,07 m <sup>2</sup>
▪ Pasillo	43,75 m <sup>2</sup>



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

▪ Almacén 1	8,97 m <sup>2</sup>
▪ Almacén 2	17,88 m <sup>2</sup>
▪ Sala polivalente	66,45 m <sup>2</sup>
▪ Comedor	32,50 m <sup>2</sup>
▪ Higiene bebé	4,83 m <sup>2</sup>
▪ Alimentación	10,32 m <sup>2</sup>
▪ Aula 0-1	34,64 m <sup>2</sup>
▪ Aula 0-1	34,64 m <sup>2</sup>
▪ Aseo 1-2	10,07 m <sup>2</sup>
▪ Aula 1-2	40,16 m <sup>2</sup>
▪ Aula 1-2	40,16 m <sup>2</sup>
▪ Aseo 2-3	10,07 m <sup>2</sup>
▪ Aula 2-3	40,16 m <sup>2</sup>
▪ Aula 2-3	40,16 m <sup>2</sup>
▪ Taquillas	13,25 m <sup>2</sup>
▪ Vestuario	4,70 m <sup>2</sup>
▪ Cuarto Plancha	8,30 m <sup>2</sup>
▪ Cuarto Limpieza	6,10 m <sup>2</sup>
▪ Acceso servicio	4,40 m <sup>2</sup>
▪ Aseo hombres	2,16 m <sup>2</sup>
▪ Aseo mujeres	2,16 m <sup>2</sup>
▪ Cocina	12,58 m <sup>2</sup>
▪ Despensa	1,98 m <sup>2</sup>
▪ Oficio	5,98 m <sup>2</sup>
▪ Instalaciones	10,11 m <sup>2</sup>

---

TOTAL ESPACIOS CERRADOS	567,27 m <sup>2</sup>
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA EDIFICIO	707,56 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DE ESCUELA	2.021,67 m <sup>2</sup>

2.-La ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL CASILDA ORDOÑEZ tiene una edificación con una superficie total construida de 676,83 m<sup>2</sup>, en una parcela de 5.000 m<sup>2</sup> (se adjunta plano Anexo I), cuyas dependencias y superficies son las siguientes:

## SUPERFICIES ÚTILES

---

### ESPACIOS ABIERTOS

APARCAMIENTO	213.11 m <sup>2</sup>
PORCHE ACCESO	19.32 m <sup>2</sup>
PORCHE AULAS 0-1	16.74 m <sup>2</sup>
PORCHE AULAS 1-2	16.74 m <sup>2</sup>
PORCHE AULAS 2-3	16.74 m <sup>2</sup>
PORCHE ACCESO SERVICIO	0.94 m <sup>2</sup>
PATIO AGUA	22.09 m <sup>2</sup>
PATIO VEGETACIÓN	22.09 m <sup>2</sup>
PATIO 0-1 AÑOS	42.14 m <sup>2</sup>
PATIO DE JUEGOS	126.45 m <sup>2</sup>
PATIO DE SERVICIO	10.00 m <sup>2</sup>

---

TOTAL ABIERTA 506.36 m<sup>2</sup>

### ESPACIOS CERRADOS

CORTAVIENTOS	17.91 m <sup>2</sup>
VESTÍBULO DIRECCIÓN	4.80 m <sup>2</sup>
DIRECCIÓN	12.65 m <sup>2</sup>
SALA DE REUNIONES	22.04 m <sup>2</sup>
ASEO PÚBLICO	4.35 m <sup>2</sup>
VESTIBULO AULAS	6.11 m <sup>2</sup>
ALMACÉN DE CARRITOS	5.64 m <sup>2</sup>
TAQUILLAS	16.75 m <sup>2</sup>
VESTUARIO	4.35 m <sup>2</sup>
ASEO PERSONAL	2.06 m <sup>2</sup>
ASEO PERSONAL	2.06 m <sup>2</sup>
CUARTO DE LIMPIEZA	5.80 m <sup>2</sup>
CUARTO DE PLANCHA	7.97 m <sup>2</sup>
CUARTO DE CALDERAS	9.75 m <sup>2</sup>
ACCESO DE SERVICIO	3.57 m <sup>2</sup>
COCINA	16.31 m <sup>2</sup>



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

DESPENSA	3.49 m <sup>2</sup>
OFICIO	9.92 m <sup>2</sup>
COMEDOR INFANTIL	31.49 m <sup>2</sup>
ALMACÉN 1	12.21 m <sup>2</sup>
ALMACÉN 2	12.21 m <sup>2</sup>
SALA USOS MÚLTIPLES 1	31.96 m <sup>2</sup>
SALA USOS MÚLTIPLES 2	31.49 m <sup>2</sup>
DISTRIBUIDOR AULAS	23.62 m <sup>2</sup>
AULA 0-1 AÑOS	34.46 m <sup>2</sup>
AULA 0-1 AÑOS	34.46 m <sup>2</sup>
ALIMENTACIÓN BEBÉ	5.25 m <sup>2</sup>
HIGIENE BEBÉ	5.25 m <sup>2</sup>
AULA 1-2 AÑOS	35.23 m <sup>2</sup>
AULA 1-2 AÑOS	35.23 m <sup>2</sup>
ASEO AULAS 1-2	9.45 m <sup>2</sup>
AULA 2-3 AÑOS	35.23 m <sup>2</sup>
AULA 2-3 AÑOS	35.23 m <sup>2</sup>
ASEO AULAS 2-3	9.45 m <sup>2</sup>

---

TOTAL CERRADA 537.75 m<sup>2</sup>

SUPERFICIE CONSTRUÍDA TOTAL

---

676.83 m<sup>2</sup>

### III.- CONDICIONES MÍNIMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones mínimas de prestación del servicio al que deberá ajustarse el adjudicatario serán las siguientes, ateniéndose en todo caso al Reglamento regulador del acceso, funcionamiento y organización de Escuelas de Educación Infantil Municipales de Palencia, y a la normativa autonómica aplicable en su caso:

#### 1.- CALENDARIO ESCOLAR

Las Escuelas prestarán servicios durante **once meses al año**, comenzando en el mes de Septiembre conforme a la fecha inicio del calendario escolar de la Comunidad Autónoma, y

finalizando el 31 de Julio del año siguiente, en jornada continuada, de lunes a viernes, salvo festivos.

En lo que a periodos vacacionales y días no lectivos se refiere, se mantendrá la prestación del servicio. La dotación de personal podrá acomodarse durante estos días a la previsión de asistencia comunicada previamente por las familias.

## 2.- HORARIO ESCOLAR

- a) El horario general estará comprendido entre las 8:30 h a las 16:30 h.

Los horarios generales de entrada y salida del alumnado serán los siguientes:

- Entrada: de 8:30 a 8:45 horas y de 9:30 a 9:45 horas.
- Salida: de 13:45 a 14:00 horas y de 16:00 a 16:30 horas.

Pudiendo modificarse el horario de entrada y salida en función de las necesidades y el buen funcionamiento de los Centros y en el marco de la franja horaria de 8:30 a 16:30 h.

- b) Se establecerá un horario especial de madrugadores con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, dando comienzo, a partir de las 7:30 h y hasta las 8:30 h.
- c) En cualquier caso, la estancia de los niños/as en el centro no podrá superar las 8 horas/día.
- d) Los niños/as matriculados podrán utilizar parcialmente la jornada escolar en el marco del horario establecido por el Ayuntamiento.

## 3.- COMEDOR ESCOLAR

- Las instalaciones disponen de espacio para el servicio de cocina y comedor escolar, ambos debidamente dotados.
- Se deberá prestar este servicio al alumnado durante todo el curso escolar.
- La empresa adjudicataria deberá encargar a un nutricionista titulado la elaboración de un programa nutricional que asegure la idoneidad y el equilibrio en las dietas. Así mismo deberá elaborar menús especiales en el caso de que algún niño/a tenga alergias alimentarias, siempre previa justificación médica. El programa nutricional se desarrollará en las instalaciones de los Centros.

## 4.- PERSONAL

- 4.1 El personal para la ejecución de las tareas objeto de la gestión del servicio será contratado por la empresa adjudicataria y, en ningún caso, dichos trabajadores/as, directa o indirectamente, se considerarán con relación laboral, contractual o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Palencia.



A) Personal Docente

- Ambos centros deberán contar con un número mínimo de profesionales de atención directa a los niños igual al de unidades en funcionamiento más uno (6+1).
- Un profesional a jornada completa no podrá sustituirse por dos a media jornada o más de dos con dedicación parcial.
- La atención educativa directa correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro/a con la especialización en Educación Infantil o el título de Grado equivalente, o con el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente (categoría de educadoras infantiles).
- Además deberá haber un/a Director/a en ambos Centros a jornada completa, con experiencia profesional de al menos tres años en educación infantil, y titulación universitaria de grado o equivalente en educación.
- En todo caso, por cada seis unidades o fracción, deberá haber, al menos, un Maestro/a especialista en Educación Infantil o título de grado equivalente en cada centro.
- La empresa adjudicataria deberá regirse por el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León, y se establecen los requisitos que deben reunir dichos centros, así como por los requisitos establecidos por el Real Decreto 1004/1991, de 14 de Julio, por el que se establecen los requisitos mínimos obligatorios para los Centros de Educación Infantil, por las normas que pudieran sustituirlos, así como por la normativa estatal, autonómica y local que le sea de aplicación.
- El adjudicatario será responsable ante el Ayuntamiento de las faltas cometidas por sus empleados durante la prestación del servicio y está obligado a repararlas sin perjuicio de las sanciones que correspondan en cada caso concreto.
- Dará cuenta al Ayuntamiento de la relación nominal y copia de los contratos de los trabajadores, comunicando cuantas altas, bajas o modificaciones se produzcan.
- Se podrá admitir la incorporación de alumnado en prácticas de formación en este servicio, suscribiendo con la entidad autorizada el convenio pertinente, e informando previamente al Ayuntamiento. Este alumnado no computará en ningún caso en las ratios de personal establecidas en este pliego ni podrá sustituir al que se pudiera ofertar como mejora por los licitadores.

- En todo caso este personal no dependerá ni laboral ni administrativamente, en ninguna medida, del Ayuntamiento de Palencia.

**B) Personal no docente,**

Por cada centro:

- Un cocinero/a con titulación o experiencia acreditada a jornada completa.
- Un operario/a de personal de limpieza, a jornada completa o bien dos operarios a media jornada.

Se considerará necesario que el personal esté debidamente titulado y en posesión del carné de manipulación de alimentos, cuando sea necesario para la realización de su trabajo conforme a la normativa aplicable.

4.2 El adjudicatario se compromete a sustituir todas las bajas del personal por cualquier causa, a partir del primer día de declaración de las mismas y a comunicar esta incidencia inmediatamente al Ayuntamiento.

## 5.- MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá aportar el material de oficina e informático necesario para la correcta gestión del servicio, debiendo contar como mínimo, con un ordenador y una impresora con posibilidad de imprimir a color, en cada Escuela Infantil.

Así mismo la adjudicataria es responsable de suministrar el soporte didáctico (guías didácticas, CD's de música, libros y cuentos, cuadernos de actividades, juegos infantiles y educativos, etc.) y material fungible al equipo docente para el correcto desarrollo del proyecto educativo (plastilina, gomas, cartulinas, papel, pinturas, etc).

Ambas Escuelas cumplen con la normativa vigente en materia de adaptación y con todo lo necesario para el inicio de la actividad (mobiliario, cunas, cambiadores, electrodomésticos, menaje, etc., de acuerdo con los anexos adjuntos al presente Pliego) , excepto el material docente, el material fungible y consumible, siendo este a cargo de la empresa adjudicataria. Todo el material que la empresa necesite a mayores para la prestación del servicio correrá por cuenta de la misma.

La empresa adjudicataria se hará cargo de la reposición, reparación o sustitución del material o elementos deteriorados por la actuación negligente suya o de su personal, siempre y cuando el deterioro no haya sido producido por el uso normal o el envejecimiento de los materiales.





## 6.- ADMISIÓN DE ALUMNADO

La admisión de alumnado se regirá por los criterios y procedimientos establecidos por el Reglamento regulador del acceso, funcionamiento y organización de las Escuelas de Educación Infantil Municipales del Ayuntamiento de Palencia.

## 7.- MANTENIMIENTO INTEGRAL

7.1. Como parte integrante de la prestación del servicio deberá realizarse el mantenimiento integral de las mismas, cubriendo la totalidad de la maquinaria e instalaciones existentes.

Las pautas y servicios a realizar en el mantenimiento integral por parte del adjudicatario son las siguientes:

- Agua caliente sanitaria.
- Sistema de calefacción.
- Electricidad (AT, MT, BT, grupos electrógenos y centro de transformación).
- Fontanería.
- Redes de saneamiento de aguas pluviales y negras.
- Control centralizado.
- Sistemas y equipos contra incendios.
- Instalaciones de telecomunicaciones.
- Jardinería y mantenimiento zona de juegos infantiles.
- Aquellos otros no mencionados y que sean precisos para el adecuado funcionamiento del Centro y sus servicios e instalaciones.

7.2. El mantenimiento debe ser integral, por lo que debe comprender la totalidad del proceso de conducción de las instalaciones, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento de emergencias y de reformas, así como la correspondiente gestión de la organización del mismo y de las adquisiciones de suministros que sean precisos.

7.3. Prestaciones básicas del mantenimiento:

- A) Conducción de las instalaciones: El adjudicatario asegurará la conducción de las instalaciones en las mejores condiciones de seguridad y economía, según las necesidades y preferencias que se indiquen y de acuerdo con la reglamentación vigente.
- B) Mantenimiento preventivo: El adjudicatario realizará sobre la totalidad de las instalaciones todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar su buen funcionamiento de manera constante, conservando permanentemente la seguridad del servicio.
- C) Comunicaciones: El adjudicatario dispondrá de un sistema de comunicación de telefonía móvil que permita la localización y comunicación entre el Ayuntamiento y la dirección del Centro durante las 24 horas del día. Asimismo dispondrá de línea fija de teléfono.

D) Reglamentos y Normas: El adjudicatario se comprometerá a cumplir los reglamentos y normas que regulan las obras e instalaciones de acuerdo a la siguiente enumeración mínima:

- Norma Tecnológica de la Edificación.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y Garantía de Seguridad de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.
- Reglamento electrotécnico de Baja Tensión.
- Reglamento de Utilización de Combustibles Líquidos para calefacción y otros usos no industriales.
- Reglamento General y Normas complementarias de instalaciones de climatización, calefacción y ACS.
- Reglamento de seguridad en plantas e instalaciones frigoríficas.
- Reglamento de recipientes a presión.
- Ley de protección de ambiente atmosférico.
- Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

E) Cobertura de daños: Los daños de cualquier clase que durante los trabajos de mantenimiento, como consecuencia de los mismos o derivados de la no realización de un mantenimiento preventivo se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en los Centros, ya sean por negligencia, impericia o imprudencia, serán de entera responsabilidad del adjudicatario.

F) Mantener en buen estado y reparar o reponer en su caso, las obras, instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados el Ayuntamiento.

#### **IV.- PRESTACIONES ECONÓMICAS Y REVISIÓN DE PRECIOS**

La contraprestación del presente contrato de gestión integral del servicio público de las Escuelas Infantiles "Cres Sanz" y "Casilda Ordoñez" se efectuará mediante aportación por parte del Ayuntamiento y el cobro de tarifas a los usuarios/as del mismo.

A) Servicio Obligatorio: Escolaridad y Servicio de Comedor

El precio máximo que se establecerá para el servicio de estancia y asistencia básica, además del servicio de comedor, será de **281,00 € (no sujeto a IVA) por plaza ocupada y mes.**

La modalidad de pago será mediante once mensualidades, que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario a mes vencido previa factura conformada. Si el comienzo de la actividad se retrasara, se descontará el pago de la parte proporcional.

La empresa presentará mensualmente una factura por el importe de la cantidad mensual devengada, a la que acompañará un listado del alumnado matriculado en el centro con el importe del coste efectivamente devengado por cada uno de ellos, así como los TC 1 y TC2.

Las tarifas que deberán abonar los usuarios/as serán las fijadas por el Ayuntamiento cada año en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y serán



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

recaudadas mensualmente por la empresa adjudicataria del servicio de gestión integral de las Escuelas.

La cantidad mensual a abonar por el Ayuntamiento a la empresa no incluirá la cuota que ésta tendrá que recaudar a los usuarios/as. En consecuencia, de cada mensualidad a abonar por el Ayuntamiento al concesionario, se descontará la cuota que haya debido recaudar éste a los usuarios/as por la asistencia a los Centros (incluida la prestación del servicio de comedor), lo haya hecho o no.

En caso de incorporación de alumnado una vez comenzado un mes, la empresa adjudicataria facturará por quincenas tanto al Ayuntamiento como a los usuarios.

### C) Régimen de Ingresos/ Emisión de Recibos

La Empresa deberá presentar anualmente en el Ayuntamiento la documentación precisa para el control de todo lo establecido, y para la justificación de las aportaciones económicas municipales en el tiempo y forma que determinen los servicios económicos del Ayuntamiento.

Mensualmente la empresa adjudicataria procederá a emitir y gestionar los recibos de cada uno de los alumnos/as, según la tasa regulada en la mencionada Ordenanza Fiscal.

## V.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 1) El contrato se ejecutará de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas, el pliego de condiciones económico-administrativas, y el proyecto elaborado por el adjudicatario, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el pliego.
- 2) El adjudicatario se compromete a cumplir el Reglamento regulador del acceso, funcionamiento y organización de las Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Palencia, así como la normativa legal autonómica y nacional que sea de aplicación.
- 3) El adjudicatario se compromete a cumplir las condiciones de acceso a la Escuela Infantil establecidas por el Reglamento Municipal a tal efecto.
- 4) El adjudicatario deberá cumplir cuantos acuerdos, convenios, etc firme el Ayuntamiento en cualquier aspecto que vincule a la Escuelas Infantiles, siempre que no supongan un coste adicional para el adjudicatario.
- 5) Las normas de funcionamiento y régimen interno, además de ajustarse a la normativa vigente, será consensuada por la empresa adjudicataria con el Ayuntamiento.
- 6) El adjudicatario deberá elaborar y presentar al inicio de cada curso escolar la programación especificando los objetivos a conseguir por cada unidad y la metodología, actividades y material didáctico que se utilizarán para lograrlos, según el proyecto curricular. Ser incorporará también el modelo y actividades de relación con las familias,

el programa nutricional y otros elementos extra-educativos. Asimismo, a finales de cada curso se presentará una memoria general del curso en la que se analizarán los objetivos conseguidos. Ambos documentos tendrán carácter público y, en todo caso, se facilitarán a las familias, una vez aprobados por el Ayuntamiento.

- 7) La empresa procurará, a fin de prestar un servicio de calidad, mantener el mismo personal a lo largo de todo el curso, con excepción de las bajas por enfermedad o maternidad. De un curso a otro, en caso de prórrogas, se podrá modificar como máximo la mitad de la plantilla. En cada curso el conjunto de la plantilla deberá cumplir las condiciones de titulación exigidas. El personal que la empresa adjudicataria ponga a disposición de la Escuelas Infantiles deberá ser presentado al Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de su actividad, para comprobación del cumplimiento de las condiciones de titulación y experiencia exigidas en este pliego.
- 8) La empresa deberá comunicar al Ayuntamiento de Palencia con carácter inmediato cualquier incidencia en la prestación del servicio que afecte a los menores.
- 9) La empresa trasladará al Ayuntamiento de Palencia para su evaluación y realización de las intervenciones que procedan, cualquier indicio de maltrato infantil, desatención, desnutrición o malnutrición o cualquier otro indicador de riesgo o necesidad social que pueda afectar a los menores y/o núcleos de convivencia.

#### **VI.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES:**

1. La empresa adjudicataria es responsable de la ejecución del cumplimiento del contrato, siendo la responsable de los daños y perjuicios que se causen por su personal.
2. Se podrán imponer penalidades al contratista de hasta un 5% del importe anual del precio del contrato en el año en el que se produzca el incumplimiento por los siguientes motivos:
  - Incumplimiento de los deberes y obligaciones del contratista que afecten a los niños.
  - Incumplimiento de los deberes y obligaciones respecto al Ayuntamiento.
  - Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para la correcta prestación del servicio.
  - .-Falsedad o falsificación en relación a las actividades realmente desarrolladas.
  - Incumplimiento de las directrices que se reserva la Administración titular u obstaculización a que ésta pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.

Los anteriores incumplimientos y vulneraciones se considerarán graves cuando se realicen mediando dolo o negligencia grave, así como cuando sean reiterados, considerando como tales los que persistan y sobre los que se haya impuesto una primera penalidad leve. En tal caso, se impondrá una penalidad del 10% del importe anual del precio del contrato.

Se impondrá en todo caso una penalidad del 10% del presupuesto del contrato en caso de trato inapropiado o degradante hacia los niños, entendiéndose como tal aquél que cree sentimientos de terror, angustia o humillación, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación para proceder a la resolución del contrato.



3. No obstante, si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público, y el Ayuntamiento no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.
4. La imposición de penalidades requerirá la apertura de un expediente sancionador, con trámite de audiencia del interesado.

### **VII.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato extenderá su vigencia durante dos cursos, desde el 1 de noviembre de 2015 o bien desde la fecha de su firma en caso de que esta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de julio de 2017. Se podrá prorrogar por un curso más de forma expresa, y por mutuo acuerdo de las partes, previa solicitud del contratista, hasta un máximo de una anualidad, esto es, hasta 31 de julio de 2018.

### **VIII.- PRECIO DE LICITACIÓN, RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO Y REVISIÓN DE PRECIOS**

Se fija como precio unitario de licitación, a la baja, el de 281,00 € por plaza ocupada y mes (no sujeto a IVA).

El valor estimado del contrato es de 1.376.338,00 € exento de IVA.

El presupuesto base de licitación es de 887.960 € exento de IVA, resultado de multiplicar, el coste a abonar por cada plaza ocupada y mes, (281,00 €) por el número de meses (20) y el número máximo de usuarios de las Guarderías (158).

Existe crédito presupuestario retenido suficiente para atender los gastos derivados de la ejecución del contrato durante el ejercicio 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 2015/3/32100/47200 y . 2015/3/32100/47201 Se aplica la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para los años 2016, 2017 y 2018 en caso de prórroga.

La retribución del concesionario por la prestación del servicio vendrá determinada por la suma de las tarifas a abonar por los usuarios/as y la aportación municipal por plaza.

Al tratarse de un contrato de gestión de servicio público en modalidad de concesión administrativa, se encuentra exento de IVA.

El órgano de contratación ha estimado improcedente la revisión de precios ya que se considera más adecuado de acuerdo con la actual coyuntura que los licitadores ajusten sus ofertas económicas, teniendo en cuenta que no se va a proceder al ajuste de la revisión de precios.

Serán consideradas anormales o desproporcionadas las ofertas cuyo precio sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas válidamente presentadas.

## **IX.- ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS**

El primer ciclo de la Educación Infantil se corresponde con los tres primeros años de vida de los niños y niñas, teniendo carácter voluntario. La finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas. Se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran progresivamente autonomía personal.

El primer ciclo de la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan alcanzar al finalizar la etapa de Educación Infantil los objetivos siguientes:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Construir una imagen positiva y ajustada de sí mismo, y desarrollar sus capacidades afectivas.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- e) Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, con especial atención a la igualdad entre niñas y niños, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

Los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil, se organizarán en las siguientes áreas (contenidos desarrollados en el Anexo I del Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León):

- Conocimiento de sí mismo y autonomía personal.
- Conocimiento del entorno.
- Lenguajes: Comunicación y representación.

Estas áreas deben entenderse como ámbitos de actuación, como espacios de aprendizajes de actitudes, procedimientos y conceptos, que contribuirán al desarrollo de niños y niñas. Deberán concebirse con un criterio de globalidad y de mutua dependencia. Los contenidos educativos se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños. Las situaciones de rutinas de la vida diaria en los centros constituirá el eje vertebrador de dichas actividades.

Los métodos de trabajo se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, garantizando el pleno respeto al ritmo de desarrollo de cada niño, para potenciar su autoestima e integración social. Asimismo se



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

potenciará la educación en valores, con especial referencia a la educación en la convivencia y en la igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos escolar, familiar y social.

La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la base del proceso de evaluación. Servirá para identificar los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. Las familias serán informadas periódicamente sobre el progreso de los niños y niñas en la forma que se especifique en la propuesta pedagógica.

Bajo estas premisas básicas, se presentará por parte de los licitadores el **PROYECTO EDUCATIVO** para ambas Escuelas, comprenderá los objetivos, los contenidos educativos, los principios pedagógicos y de evaluación que deberán regular la práctica educativa en este ciclo así como propuesta de trabajo de cooperación con las familias, con el objeto de respetar y potenciar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en la educación de sus hijos. Se acompañará un **proyecto de GESTIÓN DEL CENTRO** en el que se incluirá el **PROGRAMA NUTRICIONAL**.

La documentación técnica a presentar para la adjudicación del servicio consistirá en: la proyecto educativo, cuya extensión no podrá superar las 40 páginas en formato DIN A-4, a una cara y letra tamaño 12 Arial y deberá presentarse una copia en papel y otra en formato digital.

Al principio de cada curso, el director/a del Centro, presentará al Ayuntamiento la programación en el que se especifiquen los objetivos a conseguir por cada unidad y la metodología y actividades que se utilizarán para lograrlos según el proyecto curricular.

Asimismo, a finales de cada curso se presentará al Ayuntamiento una Memoria general del curso en la que se analizarán los objetivos conseguidos.

### **X.- PÓLIZA DE SEGUROS Y ACCIDENTES**

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de autoprotección que será aprobado por el Ayuntamiento de Palencia, y que deberá ser revisado anualmente, y siempre que exista alguna modificación en el local.

La empresa adjudicataria contratará para los Centros las pólizas de seguro en las condiciones y coberturas necesarias para cubrir plena y totalmente cualquier contingencia (seguro de responsabilidad civil y seguro de accidentes del alumnado y del personal, seguro de daños y de incendios, etc).

Coberturas mínimas a cubrir:

- Continente: 850.000 €
- Contenido: 100.000 €
- Responsabilidad Civil General: 3.000.000 €
- Responsabilidad Civil Patrimonial: 3.000.000 €
- Sublímite mínimo por víctima: 150.000 €

-Muerte: 150.000 €  
-Invalidez: 150.000 €  
-Asistencia sanitaria: 7.000 €

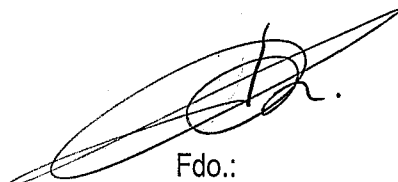
El importe de los seguros correrá a cargo de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio ofertado.

El Ayuntamiento será el beneficiario del seguro de continente y contenido del edificio.

#### **XI.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La empresa adjudicataria se responsabilizará de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de Noviembre y siguientes), acreditarlo ante el Ayuntamiento, y presentar un Plan de Prevención de los mismos.

Palencia, a 13 de Julio de 2015  
EL JEFE DEL SERVICIO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fdo.: